



Asamblea General

Distr. limitada
4 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 60 d) del programa

**Desarrollo social: seguimiento del Año Internacional
de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial
sobre el Envejecimiento**

Sudáfrica*: proyecto de resolución

Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹, su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota de, entre otras cosas, la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones 59/150, de 20 de diciembre de 2004, y 60/135, de 16 de diciembre de 2005,

Recordando también la resolución 2003/14 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2003, en la que el Consejo invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Recordando además la resolución 42/1 de la Comisión de Desarrollo Social, de 13 de febrero de 2004, en la que la Comisión decidió que examinaría y evaluaría el Plan de Acción de Madrid cada cinco años,

Consciente de que, en su resolución 44/1, la Comisión de Desarrollo Social hizo suyos el calendario y el tema global del primer examen y evaluación de la aplicación del Plan de Acción de Madrid: “Hacer frente a los desafíos y las oportunidades del envejecimiento”, y decidió que el primer ciclo mundial de examen y evaluación comenzara en 2007, durante su 45º período de sesiones, y concluyera en 2008, durante su 46º período de sesiones,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexos I y II.



Tomando nota del informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento²,

1. *Alienta* a los gobiernos a que presten mayor atención al fomento de la capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular las mujeres, incorporando las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes nacionales de desarrollo, y fomentando la celebración de consultas más amplias con las personas de edad durante la elaboración, la aplicación y el seguimiento de los planes de erradicación de la pobreza;

2. *Invita* a los gobiernos a que elaboren y apliquen las políticas relativas al envejecimiento mediante consultas incluyentes con los interesados y los asociados para el desarrollo social pertinentes, a fin de crear un sentimiento de identificación con las políticas nacionales y de lograr un consenso;

3. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para crear asociaciones más firmes con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, las instituciones universitarias, las fundaciones de investigación, las organizaciones basadas en la comunidad y el sector privado, con miras a facilitar el aumento de la capacidad sobre las cuestiones relativas al envejecimiento;

4. *Invita* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que designen instituciones específicas que se encarguen del seguimiento de los planes nacionales de acción sobre el envejecimiento;

5. *Insta* a los gobiernos a que promuevan la adopción de un criterio que facilite la participación de los más directamente interesados durante todo el proceso de aplicación;

6. *Insta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos nacionales por proporcionar financiación para iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los encargados de formular políticas información más precisa y específica sobre el género y el envejecimiento;

7. *Subraya* la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002³ y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

8. *Recomienda* que, en los esfuerzos en curso para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los de la Declaración del Milenio⁴, se tenga en cuenta la situación de las personas de edad;

² A/61/167.

³ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

9. *Toma nota* de la resolución 44/1 de la Comisión de Desarrollo Social y, en ese contexto, invita a los Estados Miembros a que hagan una determinación inicial de las medidas que han adoptado desde la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de 2002 y alienta a las comisiones regionales a que identifiquen modalidades apropiadas para el examen y la evaluación regionales, con el fin de presentar esa información a la Comisión en su 45º período de sesiones en 2007;

10. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que el envejecimiento se integre en las actividades de vigilancia, supervisión y evaluación de otras importantes iniciativas y marcos políticos internacionales de desarrollo, entre ellos la Declaración del Milenio, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵, la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social⁶, el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁷ y la Plataforma de Acción de Beijing⁸, y sus procesos de seguimiento;

11. *Pide* al Secretario General que le informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y que dé relieve al examen y evaluación quinquenal de la aplicación del Plan de Acción de Madrid en 2007.

⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁷ *Ibíd.*, anexo II.

⁸ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo II.